

Expediente de Contratación 08/2023

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, acordó aprobar por mayoría, los Pliegos de Condiciones que servirían de base al concurso para contratar el suministro de diferentes productos químicos para el tratamiento y potabilización del agua en la E.T.A.P. de Arlanzón(Burgos), Expte. 08/2023, para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., dándose comienzo al proceso de convocatoria del referido concurso, por un presupuesto base de licitación de **936.056,00 euros, I.V.A. incluido y una vigencia del contrato de 1 AÑO, más una posible prórroga de una anualidad adicional**

Se presentaron Las siguientes ofertas:

Lote 1: 2 ofertas
 Lote 2: 2 ofertas
 Lote 3: 3 ofertas
 Lote 4: 2 ofertas

Número	Documento	Solicitante
1	A28016814	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.
	B28062339	NIPPON GASES ESPAÑA SL
2	A28016814	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.
	B28062339	NIPPON GASES ESPAÑA SL
3	A08807596	KEMIRA IBERICA SA
	W9048573A	RNM PRODUCTOS QUIMICOS, Lda. Establecimiento permanente
	A20014064	FERALCO IBERIA SAU
4	A48093926	ACIDEKA SA
	W9048573A	RNM PRODUCTOS QUIMICOS, Lda. Establecimiento permanente

Revisada la documentación administrativa aportada por los licitadores, se constató que todos los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, siendo admitidos todos ellos a licitación.

El día 23 de agosto de 2023 se procedió, previa convocatoria de la Mesa de Contratación, a la apertura del sobre B – documentación técnica, dando traslado de la misma a las secciones correspondientes para la emisión del informe preceptivo.

Con fecha 25 de agosto 2023, fue emitido el informe solicitado, del que se desprende la siguiente información:

El Pliego de Condiciones Administrativas que rige la licitación del expediente de contratación 08/2023 – Suministro de diferentes productos químicos, establece en la cláusula 6ª, los criterios de adjudicación que se indican a continuación:

A.- Oferta económica hasta 70 puntos. El licitador que realice la mayor baja por cada uno de los lotes identificados en la Cláusula 1ª del presente Pliego, obtendrá la máxima puntuación. El licitador cuya Oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

B.- Los criterios sujetos a juicio de valor se detallan a continuación:

Valoración de las proposiciones con criterios subjetivos Lotes 1 a 4 – 30 puntos

Instalación de un sistema de telemetría para el control del stock de producto, así como para la gestión automática de pedidos.

Se valorará en este apartado la instalación de un sistema de telemetría que cumpla con lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas para cada uno de los lotes.

	Puntuación máxima	Valoración máxima de las calificaciones
LOTE 1. Instalación de un sistema de telemetría en el tanque de CO ₂ .	Máximo 30	Tanque de CO2 30 puntos
LOTE 2. Instalación de un sistema de telemetría en el tanque de O ₂ .	Máximo 30	Tanque de O2 30 puntos
LOTE 3. Instalación de un sistema de telemetría en los tanques de policloruro de aluminio.	Máximo 30	Telemetría en Tanque #1 15 puntos Telemetría en Tanque #2 15 puntos
LOTE 4. Instalación de un sistema de telemetría en los tanques de hipoclorito sódico.	Máximo 30	ETAP Arlanzón: Telemetría en Tanque #1 10 puntos Telemetría en Tanque #2 10 puntos <u>Depósitos Cerro San Miguel:</u> 2,5 puntos <u>Depósitos Cortes:</u> 2,5 puntos <u>Depósitos Gamonal:</u> 2,5 puntos <u>Depósitos Villalonguejar:</u> 2,5 puntos

De la valoración realizada por cada uno de los lotes resulta la siguiente puntuación:

LOTE 1 Dióxido de Carbono:

AIR LIQUIDE propone un sistema de telemetría con acceso a su aplicación MYGAS, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

AIR LIQUIDE se compromete a impartir 2 cursos para el personal de Aguas de Burgos:

- Seguridad en el uso y manejo de gases
- Elementos y funcionamiento de la instalación

NIPPON GASES propone un sistema de telemetría con acceso a su aplicación, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

NIPPON GASES se compromete a impartir un programa de formación sobre la instalación de telemetría y su funcionamiento.

Cabe destacar que la instalación propuesta no cuenta con sistema CARBOVAPOR.

LOTE 2 Oxígeno líquido:

AIR LIQUIDE propone un sistema de telemetría con acceso a su aplicación MYGAS, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

AIR LIQUIDE se compromete a impartir 2 cursos para el personal de Aguas de Burgos:

- Seguridad en el uso y manejo de gases
- Elementos y funcionamiento de la instalación

NIPPON GASES propone un sistema de telemetría con acceso a su aplicación, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

NIPPON GASES se compromete a impartir un programa de formación sobre la instalación de telemetría y su funcionamiento.

Cabe destacar que la instalación propuesta no cuenta con sistema CARBOVAPOR.

LOTE 3 Policloruro de Aluminio:

KEMIRA IBÉRICA S.A., propone un sistema de telemetría para cada uno de los dos tanques, con acceso a su aplicación, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de 15 puntos a cada tanque, lo que suma una puntuación de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

RNM PRODUCTOS QUÍMICOS S.L., únicamente hace referencia en su oferta a DOS niveles radar conectados a PCL. Los niveles radar facilitan la medición, pero la telemetría que se requiere, transmite esa medición al proveedor para gestionar las ordenes de pedido y analizar y valorar los consumos, no haciendo mención RNM a esta última cuestión, por lo que se considera su oferta como INSUFICIENTE, por lo que se otorga la puntuación de **0 puntos** según se establece en el PCA.

FERALCO IBERIA S.A.U., propone un sistema de telemetría para cada uno de los dos tanques, con acceso a su aplicación, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de 15 puntos a cada tanque, lo que suma una puntuación de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

LOTE 4 Hipoclorito Sódico

ACIDEKA S.A. propone un sistema de telemetría con acceso a su aplicación, la cual es considerada como EXCELENTE, por lo que se le otorga la puntuación máxima de **30 puntos** según lo establecido en el PCA.

RNM PRODUCTOS QUÍMICOS S.L., únicamente hace referencia en su oferta a los niveles radar conectados a PCL en cada uno de depósitos. Los niveles radar facilitan la medición, pero la telemetría que se requiere, transmite esa medición al proveedor para gestionar las ordenes de pedido y analizar y valorar los consumos, no haciendo mención RNM a esta última cuestión, por lo que se considera su oferta como INSUFICIENTE, por lo que se otorga la puntuación de 0 puntos según se establece en el PCA.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, a continuación, se detalla el resumen de las puntuaciones otorgadas.

		Productos	AIR LIQUIDE	NIPPON GASES	KEMIRA	RNM	FERALCO	ACIDEKA
Lote	1	Dióxido de Carbono	30 puntos	30 puntos				
Lote	2	Oxígeno líquido	30 puntos	30 puntos				
Lote	3	Policloruro de Aluminio			30 puntos	0 puntos	30 puntos	
Lote	4	Hipoclorito Sódico				0 puntos		30 puntos

El día 25 de agosto de 2023, previa convocatoria de la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre C – Propuesta económica, arrojando el siguiente resultado:

Lote número 1 – Dióxido de Carbono

D. Jesús Alfonso Gallego Castilla, en nombre y representación de **AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 1 dióxido de carbono, por un importe total año de **230.100,00 €**, **I.V.A. NO INCLUIDO**.

D. Francisco Javier Rojo Blanco, en nombre y representación de **NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 1 dióxido de carbono, por un importe total año de **340.600,00 €**, **I.V.A. NO INCLUIDO**.

Lote número 2 – Oxígeno Líquido

D. Jesús Alfonso Gallego Castilla, en nombre y representación de **AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 2 oxígeno líquido, por un importe total año de **113.300,00 €**, **I.V.A. NO INCLUIDO**.

D. Francisco Javier Rojo Blanco, en nombre y representación de **NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 2 oxígeno líquido, por un importe total año de **159.500,00 €**, **I.V.A. NO INCLUIDO**.

Lote número 3 – Policloruro de Aluminio

D. Jordi Batlle Joher, en nombre y representación de **KEMIRA IBÉRICA S.A.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 3 Policloruro de Aluminio, por un importe total año de **177.100,00 €** **I.V.A. NO INCLUIDO**.

D. Emilio Bas Martínez, en nombre y representación de **RNM PRODUCTOS QUÍMICOS Lda.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 3 Policloruro de Aluminio, por un importe total año de **156.200,00 €** **I.V.A. NO INCLUIDO**.

D. Iñigo Ramirez Zabala, en nombre y representación de **FERALCO IBERIA S.A.U**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 3 Policloruro de Aluminio, por un importe total año de **191.950,00 €** **I.V.A. NO INCLUIDO**.

Lote número 4 – Hipoclorito Sódico

D. Emilio Bas Martínez, en nombre y representación de **RNM PRODUCTOS QUÍMICOS Lda.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 4 Hipoclorito Sódico, por un importe total año de **68.100,00 €** **I.V.A. NO INCLUIDO**.

D. Francisco Javier Deniz Gento, en nombre y representación de **ACIDEKA, S.A.**, se compromete a la prestación del suministro objeto de esta licitación – lote 4 Hipoclorito Sódico, por un importe total año de **81.000,00 €** **I.V.A. NO INCLUIDO**.

A la vista de los resultados obtenidos, y una vez aplicado el cálculo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación considera que las ofertas que se indican a continuación incurrir en baja desproporcionada, por lo que deberán justificar ésta, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al preceptivo requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de LCSP.

Lote 1: AIR LIQUIDE

Lote 2: AIR LIQUIDE

Lote 3: RNM PRODUCTOS QUÍMICOS

El día 28 de agosto de 2023 **se requirió** a la mercantiles AIR LIQUIDE y RNM PRODUCTOS QUÍMICOS, para que justificaran sus ofertas desproporcionadas, presentando ambas la documentación oportuna.

Recibida la documentación correspondiente a las justificaciones requeridas a las empresas AIR LIQUIDE y RNM PRODUCTOS QUÍMICOS, la Mesa de Contratación concluyó, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que literalmente dice:

“...Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

➤ Que la justificación de las ofertas económicas presentadas por la empresa AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A., correspondientes a los lotes 1 y 2, **definen y justifican suficientemente** sus ofertas económicas, estimándose, que podrá cumplir ambos contratos.

➤ Que la justificación de la oferta económica presentada por la empresa RNM Productos Químicos Lda., **no se ajusta** a los requerimientos establecidos en el apartado 4º del artículo 149 de la Ley 9/2023, ya que en la misma no se hace mención a los apartados siguientes:

- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.”*

Por lo tanto, la Mesa de Contratación considera que la mercantil RNM Productos Químicos LTD., **no justifica suficientemente** su oferta económica, correspondiente al **Lote 3**, proponiendo la Mesa de Contratación su desestimación.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, aprobó, a propuesta de la Mesa de Contratación el siguiente acuerdo:

Primero: Excluir de la presente licitación a la mercantil RNM Productos Químicos LTD., por no haber justificado suficientemente su oferta desproporcionada.

Como resultado TOTAL de las ofertas **admitidas a licitación** resulta la siguiente puntuación:

Producto	AIR LIQUIDE	NIPPON	KEMIRA	FERALCO	ACIDEKA
Dióxido Carbono Lote 1	30+70=100	30+47,29=77,29			
Oxígeno Líquido Lote 2	30+70=100	30+49,72=79,72			
Policloro. Aluminio Lote 3			30+70=100	30+64,58=94,58	
Hipoclorito Sódico Lote 4					30+70=100

Segundo: Adjudicar a la mercantil AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. el lote número 1-**Dióxido de Carbono**, por un importe total año de **230.100,00 €**, I.V.A. NO INCLUIDO.

Tercero: Adjudicar a la mercantil AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A. el lote número 2-**Oxígeno Líquido**, por un importe total año de **113.300,00 €**, I.V.A. NO INCLUIDO.

Cuarto: Adjudicar a la mercantil KEMIRA IBÉRICA S.A. el lote número 3-**Policloruro de Aluminio**, por un importe total año de **177.100,00 €**, I.V.A. NO INCLUIDO.

Quinto: Adjudicar a la mercantil ACIDEKA S.A., el lote número 4-**Hipoclorito Sódico**, por un importe total año de **81.000,00 €**, I.V.A. NO INCLUIDO.

Sexto: Facultar al Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones, VISTAS las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los Pliegos de Condiciones Administrativas y las Mesas de Contratación, el Órgano de Contratación en uso de las facultades que le confiere el apartado d) del artículo 29 de los Estatutos de Aguas de Burgos S.A., una vez aportada la documentación requerida a las empresas adjudicatarias de los respectivos lotes, que se señala en la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas, y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el presente escrito se da **traslado de la adjudicación** del acuerdo anteriormente transcrito.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente traslado de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá

interponer o bien recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se remita la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 2023
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Carlos Canivell Gonzalo

AIR LIQUIDE ESPAÑA S.A.
NIPPON GASES ESPALA S.L.
KEMIRA IBERICA S.A.
RNM PRODUCTOS QUÍMICOS LDA.
FERALCO IBERIA S.A.U.
ACIDEKA S.A.